entrega de presos y prisiones

En la ciudad de Murcia a
veinte y quatro dias del mes de
junio de mill y seiscientos y treinta
y un años en la carcel publica de esta
ciudad ante mi el escrivano [illegible]
[illegible] don [illegible] alcaide [illegible]
[illegible] alcaide que a sido de la carcel
de esta ciudad entrego a Juan de
[illegible] alguacil mayor [illegible]
te [illegible] y sucessor [illegible]
los presos prisiones y demas cosas de
la dicha carcel del tenor siguiente
Primeramente entrego [illegible]
Alonso Gil — Hernando de [illegible]
[illegible] — Francisco [illegible]
[illegible] — Andres Hernandez
[illegible] — Diego Lopez [illegible] — Alonso
Lopez [illegible] — [illegible]
[illegible] — [illegible] — Juan
Dominguez [illegible] — [illegible] negro
de [illegible] — y [illegible]
[illegible]

Iten dos cadenas — un martillo — [illegible]
[illegible] grande — una llave grande
de [illegible] — otra llave grande
de [illegible]
[illegible]
[illegible]
de la dicha carcel — una [illegible]
[illegible] — una [illegible]
[illegible] — una [illegible] grande
de todos [illegible]
y demas cosas de [illegible] alcaide
don [illegible]
entrego al dicho Juan de
[illegible] alguacil mayor [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] obligacion